

plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarla por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

**1822** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se aprueba la autorización particular que otorga los beneficios de fabricación mixta a las Empresas «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.» y «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles» (CAF), conjunta y solidariamente para la construcción de locomotoras entre 4.000 y 4.600 KW., de potencia (P. A. 86.02).*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 14 de diciembre de 1982, páginas 34290 y 34291, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la autorización particular primera, líneas séptima y octava, donde dice: «... para la fabricación de 20 locomotoras ...», debe decir: «... para la fabricación de 30 locomotoras ...».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**1823** *ORDEN de 14 de diciembre de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 521/523 de la línea de Madrid a Cartagena (barrio del Peral).*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 14 de diciembre de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 521/523 de la línea de Madrid a Cartagena (barrio del Peral), a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**1824** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Paracuellos del Jarama y Ajalvir (E-396/81) (V-3.319).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 20 de diciembre de 1982 ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Periféricos, S. A.», la concesión del citado servicio como prolongación del ya establecido de Madrid a su Aeropuerto, a Belvís del Jarama, a Para-

cuellos del Jarama y a El Goloso (V-3.319), provincia de Madrid, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario.—Longitud: 5,8 kilómetros. Paracuellos del Jarama y Ajalvir, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en prolongación de las del servicio-base V-3.319.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.319.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-3.319.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—El Director general, Manuel Panadero López.—12.754-A.

**1825** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre barrio de los Horcajos y punto kilométrico 2,500 de la M-501 y entre «Factoría Talgo» y el cruce de las M-501 y 602 (Aravaca). (E-372/81) (V-2.618).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 20 de diciembre de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a «Empresa Llorente, S. A.», la concesión del citado servicio como hijuela y prolongación respectivamente del ya establecido entre Madrid y Húmera con prolongación a «Factoría Talgo» e hijuela a Casa de la Manchega (V-2.618), provincia de Madrid, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

— Barrio de los Horcajos y punto kilométrico 2,500 de la M-501 de 1,9 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

— «Factoría Talgo» y el cruce de las M-501 y C-602 (Aravaca), de 1,4 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.618.

Clasificación respecto al ferrocarril: Independiente por «cercañas» en conjunto con el servicio-base V-2.618.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—El Director general, Manuel Panadero López.—12.755-A.

**1826** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Hoyo de Manzanares con hijuela y prolongación de Torreloaones (pueblo) a estación de ferrocarril de Torreloaones y de Hoyo de Manzanares a instalaciones militares, e hijuela de Hoyo de Manzanares a urbanización «La Berzosa» (V-1.465).*

El acuerdo directivo de 27 de octubre de 1982 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autobuses Pereira, S. A.», por cesión de su anterior titular, don Ángel Gómez Pereira.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 22 de diciembre de 1982.—El Director general, Manuel Panadero López.—12.756-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

**1827** *ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se ejercita el derecho de tanteo de un óleo sobre lienzo «Tienta en campo abierto».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por «Imexpaña, S. A.», con domicilio en Madrid, calle del Prado, número 18, en representación de «Sotheby Parke Bernet & Co.», con domicilio en Madrid, plaza de la Independencia, número 8, fue solicitado de la Dirección Gene-

ral de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barajas un óleo sobre lienzo «Tienta en campo abierto», atribuido a Francisco de Iturrino, año 1914, medidas 1,94 por 1,96 metros, valorado por el interesado en seiscientos setenta y seis mil doscientas cincuenta y tres (676.253) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 14 de septiembre de 1982, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Estado;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de seiscientos setenta y seis mil doscientas cincuenta y tres (676.253) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiriera para el Estado un óleo sobre lienzo «Tienta en campo abierto», atribuido a Francisco de Iturrino, año 1914, medidas 1,94 por 1,96 metros, cuyo permiso de exportación fue solicitado por «Imexpaña, S. A.», en representación de «Sotheby Parke Bernet & Co.»

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de seiscientos setenta y seis mil doscientas cincuenta y tres (676.253) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

## ADMINISTRACION LOCAL

1828

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.*

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de los terrenos y bienes precisos para la ejecución de la obra «Urbanización de la calle Luis Campo», incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1981, lo que lleva implícita la declaración de la utilidad pública, con la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1977/1980, de 29 de agosto, en relación con el Real Decreto 1693/1979, de 16 de junio; Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, y demás disposiciones concordantes aplicables.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el décimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las fincas objeto de expropiación, a las que se trasladarán el equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes. Las actas se levantarán aun en caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrables, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.), a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Chantada, y hasta el momento de levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Obra: «Urbanización de la calle Luis Campo».

Número de parcela: 1. Nombre: don Carlos Méndez Moure. Clase: Corral. Superficie: 3,00 metros cuadrados. Otros bienes: Muro (4,5 metros).

Número de parcela: 2. Herederos de don Nicanor Pérez. Clase: Huerta. Superficie: 16,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 3. Nombre: Doña María Pérez Rodríguez. Clase: Huerta. Superficie: 12,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 4. Nombre: Don Manuel Rivas. Clase: Huerta. Superficie: 20,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 5. Nombre: Viuda de don Manuel Montenegro. Clase: Huerta. Superficie: 21,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 9. Nombre: Don Manuel Fernández García. Clase: Huerta. Superficie: 55,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 10. Nombre: Don Oscar Figueiras Rodríguez. Clase: Huerta. Superficie: 30,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 11. Nombre: Doña Alicia y doña Remedios Fernández. Clase: Huerta. Superficie: 19,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 17. Nombre: Herederos don Nicanor Pérez. Clase: Huerta. Superficie: 18,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 18. Nombre: Doña María Pérez Rodríguez. Clase: Huerta. Superficie: 75,00 metros cuadrados.

Chantada, 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—21.338-E.

1829

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Guernica y Luno, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

José Fernández Pérez, Secretario accidental del Ayuntamiento de Guernica y Luno.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1982:

6.º Tramitación de expedientes de expropiación para «Nere Kabia», 1 de diciembre, 2.ª fase, y «Mestikabaso Kalea».

Resultando que para la ejecución de la obra de «pavimentación de la calle Primero de Diciembre (2.ª fase)» es necesaria la ocupación de varias parcelas de terreno que no son propiedad de este Ayuntamiento;

Resultando que el proyecto técnico de la obra fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno municipal, celebrada el día 29 de septiembre de 1982;

Considerando que dicha obra está incluida dentro del «Plan de Cooperación de la Diputación Foral del Señorío de Bizkaia con los Municipios», por lo que lleva anexa la necesidad de ocupación de los terrenos y, consiguientemente, la declaración de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1981.

Este Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Iniciar el expediente expropiatorio en vía de urgencia de los siguientes terrenos, necesarios para la ejecución de la obra de «pavimentación de la calle 1.º de Diciembre» (2.ª fase):

1. Parcela en el punto Lurgorri de esta villa, lindante: Al Norte, con edificio número 119 de la calle Señorío de Vizcaya y vial público; al Sur y Este, con finca de don Pedro Gandarias Urquijo, y al Oeste, con la calle Señorío de Vizcaya, 555,61 metros cuadrados. Propietario: Comunidad de Propietarios número 119 de Señorío de Vizcaya.

2. Heredad en Lurgorri, que linda: Al Norte, con otra heredad de la Comunidad de Propietarios del número 119 de Señorío de Vizcaya; al Sur, con camino que se dirige a Arabieta; Este, con la vía del ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con la calle Señorío de Vizcaya, 1.104,75 metros cuadrados. Propietario: Don Pedro Gandarias Urquijo.

3. Parcela en el punto de Mestikabaso, lindando: Al Norte, con parcela de propiedad municipal, destinada a vial; al Sur, con otra parcela municipal igualmente destinada a vial; al Este, con ferrocarril Amorebieta Gernika Bermeo, y al Oeste, con edificio número 111-113 de Señorío de Vizcaya, 312 metros cuadrados. Propietario: Don José Ramón González Careaga.